



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00873525-UNC-ME#FCQ - Beca estímulo - Renuncia y designación

VISTO:

La solicitud de renuncia presentada, a partir del 5 de septiembre del corriente año, por la estudiante Marianela BATTISTELLI, DNI: 40.954.065, a la Beca de estímulo para Actividades Científicas, Tecnológicas o de Práctica Preprofesionales de la Facultad de Ciencias Químicas en el marco de la Resolución HCD N° 908/2024, otorgada por Res HCD 1120/2024 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

El orden de mérito emitido por Tribunal Evaluador de Becas Estímulo para Actividades Científicas, Tecnológicas o de Prácticas Preprofesionales que obra a orden 6 del expediente de referencia;

Las renunciaciones al orden de mérito presentadas por los y las estudiantes Estrada Juan Ignacio, Frechero Carola y Aimino Yaell Araxi;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento de la Facultad a orden 85;

La autorización conferida al Decanato mediante RHCD-2025-670-E-UNC-DEC#FCQ para resolver cuestiones inherentes al HCD;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Aceptar la renuncia presentada por la estudiante Marianela BATTISTELLI, DNI: 40.954.065, a partir del día 05-09-2025, a la Beca de estímulo para Actividades Científicas, Tecnológicas o de Práctica Preprofesionales de la Facultad de Ciencias Químicas, que obra en orden 73 del expediente de referencia.

Artículo 2°: Otorgar una Beca Estímulo para Actividades Científicas, Tecnológicas o de Práctica Preprofesionales de la Facultad de Ciencias Químicas en el marco de la Resolución HCD N° 1120/2024, a la Srta. Estefanía Camila AGUILANTE, DNI: 41.094.021, por el período comprendido entre 05-09-2025 y hasta 31-12-2025, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales, y una asignación estímulo mensual de pesos Cuatrocientos Treinta y Un Mil Quinientos Cuarenta con 25/100 (\$ 431.540,25).

Artículo 3°: La asignación estímulo mensual se actualizará conforme al salario básico de la categoría 7 del CCT (Resolución del Consejo Directivo 390/07) de la Daspu, Obra Social Universitaria.

Artículo 4º: La suma total de la antedicha erogación se atenderá con Recursos Propios provenientes del Centro de Prácticas de Daspu que depositará a la Facultad mensualmente.

Artículo 5º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

mdg